

Río Gallegos, 30 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.666/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el estudio de la geografía, Área Instrumentos para el estudio de la geografía, Orientación Cartografía, Código nomenclador de disciplina 05-05-99-02-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia otorgada por Disposición N° 082/2022 a la docente Prof. Miriam VAZQUEZ y en la necesidad de fortalecimiento del área en cuestión;

QUE por Nota N° 159/22 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Profesor/a en Geografía, Licenciado/a en Geografía o Ingeniero/a en Recursos Naturales Renovables y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Prof. Miriam VAZQUEZ, Dra. Paula DIEZ y Lic. Pedro Eugenio TIBERI, en carácter de titulares e Ing. Paula Natalia PAREDES, en carácter de suplente;

QUE por otra parte la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa los lineamientos en el cual deberán basarse los postulantes para la elaboración del Plan de Trabajo que deberán presentar en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Anexo I, Artículo 2°, Inciso c);

QUE a fs. 0257 el Secretario de Administración y a fs. 0259 el Secretario de Hacienda y Administración, certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Instrumentos para el estudio de la geografía, Área Instrumentos para el estudio de la geografía, Orientación Cartografía, Código nomenclador de disciplina 05-05-99-02-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Profesor/a en Geografía, Licenciado/a en Geografía o Ingeniero/a en Recursos Naturales Renovables y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar un Plan de Trabajo sobre la asignatura Cartografía y Teledetección de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Escuela de Recursos Naturales y en la actividad de investigación, transferencia y extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 11 de julio de 2022 y hasta las 14:00 hs. del día 13 de julio de 2022.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Prof. Miriam VAZQUEZ o la vacancia definitiva del

///





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Prof. Miriam VAZQUEZ, Dra. Paula DIEZ y Lic. Pedro Eugenio TIBERI, en carácter de titulares e Ing. Paula Natalia PAREDES, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG